

El pasado día 12 de junio tuvo lugar nueva reunión del Consejo del Secretariado en el Palacio de Parcent. Previamente al inicio de la sesión del apretado orden del día se presentó al órgano consultivo el Secretario de Estado de Justicia, D. Fernando Román que, previo saludo a cada uno de los vocales, dirigió unas palabras al plenario del Consejo manifestando su inequívoca y decidida voluntad de trabajar en aras de instalar definitivamente una justicia de calidad, de verdadera vocación de servicio público, reconociendo la evidencia que un instrumento imprescindible para ello es el Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales a cuya disposición queda para juntos alcanzar ese necesario propósito. Seguidamente, el presidente del Consejo del Secretariado, D. Joaquín Silguero abrió la sesión con la aprobación del acta de la reunión anterior.

El siguiente punto del orden del día quedaba referido al informe sobre la resolución relativa al calendario laboral. Los vocales electos expresaron, en primer lugar, al Secretario General de la Administración de Justicia su felicitación por el decidido impulso dado, e iniciado por el propio Consejo con su informe favorable, que ha concluido con la aprobación de la Orden JUS/797/2012, de 29 de marzo de 2012, por el que se regula la duración general de la jornada de trabajo del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales y que reconoce expresamente a este Cuerpo la condición de PERSONAL DIRECTIVO de la Administración de Justicia. Un reconocimiento que determina la resolución ahora informada pues materializa aquella declaración general en relación al calendario laboral. Por ello, todos los vocales se pronuncian positivamente en relación al texto informado, hacen algunas consideraciones de mejora técnica y se pronuncian unánimemente en el siguiente sentido:

1. Se valora positivamente que el control de la jornada laboral se limite a la parte fija correspondiente al tramo horario de “atención al público y profesionales” y no se extienda a la parte flexible que se podrá cumplir dada nuestra condición directiva y competencias de cuerpo especial, en la oficina judicial o fuera de ella.
2. Se reclama por los vocales electos la exigencia que ese control sea llevado cabo por el Ministerio de Justicia en la forma que se determine.
3. Se reclama por los vocales electos la exigencia que ese control por el Ministerio de Justicia se lleve a cabo a través de un sistema específico y propio de la Secretaría General de la Administración de Justicia y que en ningún caso se aprovechen los sistemas que las Comunidades Autónomas o el propio Ministerio de Justicia, en los territorios no transferidos, puedan implantar en los distintos partidos judiciales para efectuar el control horario de los funcionarios de los Cuerpos generales al servicio de la Administración de Justicia.
4. Se reclama, asimismo, por los vocales electos que en ningún caso el control horario de los Secretarios Judiciales se efectúe antes de la implantación del control de horario de los funcionarios del resto de Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

Todas estas consideraciones son recogidas positivamente por el presidente del Consejo del Secretariado.

Siguiendo con el orden del día D. Joaquín Silguero somete a la consideración del Consejo la posibilidad que en el futuro las propuestas de cese de Secretarios de Gobierno sean informadas por el órgano consultivo bajo las siguientes premisas:

1. No se someterán a informe los ceses cuando la pérdida de confianza se produzca directamente en el propio Ministerio de Justicia, esto es, cuando no hay en sentido estricto propuesta, sino que es iniciativa propia de la Secretaría General de la Administración de Justicia, dada su condición de cargos de confianza de quien los nombra, el propio Ministerio, y a través del sistema de libre designación.
2. La petición de informe se realizará cuando sea una Comunidad Autónoma con competencias transferidas la que proponga el cese del correspondiente Secretario de Gobierno y, por tanto, no haya pérdida inicial de confianza en sede ministerial. De ahí entiende el Secretario General la necesidad de ese informe: Determinar el fundamento de la petición.

Ante tal propuesta los vocales electos manifestaron la dificultad de someter a informe simples propuestas de cese efectuadas por las Comunidades Autónomas sin más motivación, debiéndose para ello trazar un necesario paralelismo con el trámite de informe en los nombramientos, en que el Consejo actúa sujeto a unos criterios valorativos rigurosos, y en el cese el órgano debiera tener también un sustrato material que permita un pronunciamiento nuevo.

Ante tales consideraciones, el presidente del Consejo del Secretariado manifestó su completo acuerdo y planteó la posible necesidad de no admitir simples propuestas de cese de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas si no van acompañadas de una debida motivación.

Continuó la reunión con los informes de los candidatos a las secretarías de coordinación provincial de Toledo, Lugo, Pontevedra y Orense, quedando desierta la de Cáceres y sin informar la de Madrid por carecer previamente los vocales de la documentación correspondiente.

El quinto punto del orden del día venía referido a la oferta de plazas a las nuevas promociones de secretarios judiciales. El Coordinador del Área de Secretarios Judiciales expuso un borrador, ya remitido a los vocales en su día, en que se recoge la preocupación del Ministerio de Justicia por la errática política seguida hasta la fecha en el ofrecimiento de plazas a las nuevas promociones variando, sin criterio aparente, de unas ofertas extensivas a otras muy restrictivas, lo que ha originado continuos procesos reivindicativos por cada una de las promociones y teniendo por principal punto de referencia el criterio seguido con la XXXV Promoción. Esta situación, vino a afirmar, genera una inestabilidad e imprevisión y un consumo de energías que es necesario atajar definitivamente. El borrador presentado por el Ministerio de Justicia presenta unos criterios compartidos por todos los vocales en la correspondiente valoración manifestada:

1. Fijación de unos criterios objetivos que se traduzcan en una oferta de plazas cierta y previsible.

2. Establecimiento de un principio de igualdad de trato entre las promociones interna y libre.
3. Participación en la fijación de los criterios de oferta de plazas interviniendo el Consejo del Secretariado, las organizaciones de Secretarios Judiciales, los Secretarios de Gobierno y de Coordinación Provincial.
4. Permanencia en el tiempo de los criterios finalmente acordados.

Sin embargo, los vocales electos señalaron su desacuerdo con la propuesta excesivamente restrictiva presentada en el borrador manifestando que no es posible en ningún caso desconocer el grado de interinidad que afecta el Cuerpo de Secretarios Judiciales. Si bien la mayoría de los vocales considera como adecuada “a priori” una estrategia formativa planificada que determine la necesidad de ocupar de salida las plazas de la tercera categoría, lo cierto es que la mencionada coyuntura no puede desaparecer del debate determinativo de los criterios a establecer. Así se vino a manifestar el peligro que representa para el Ministerio de Justicia incurrir en criterios valorativos restrictivos para los secretarios judiciales de carrera en el sentido de tenerlos por no suficientemente preparados para abordar el desempeño de funciones en juzgados “con tramitaciones excesivamente especializadas”, sin que a “sensu contrario” pueda evitarse el aval de calidad que el propio Ministerio otorgaría a los Secretarios Judiciales interinos en la ocupación de esos mismos juzgados. Los vocales electos manifestaron que en ningún caso se ha de desconocerse el principio de calidad del servicio público y su traslado a la sociedad que, en ningún caso, ha de incorporar un marchamo de calidad para la justicia interina.

Dada esta coyuntura de interinidad que alcanza el 21% del Cuerpo, siguieron señalando los vocales electos, el criterio de ofrecimiento de plazas del Ministerio habrá de ser extensiva, proponiendo los propios vocales el mantenimiento de este criterio en tanto se sitúe el grado de interinidad por encima del 10%.

Todos los vocales se mostraron de acuerdo en que no se debe ofertar inicialmente las plazas correspondientes a órganos colegiados y servicios comunes con plazas genéricas, por sí exigir para su desempeño ciertas cualidades más allá de las técnico-jurídicas, y la necesidad de atender ciertas desigualdades en aras de la conciliación de la vida laboral y familiar mediante una flexibilización de las comisiones de servicio.

Finalmente, los vocales electos solicitaron del Ministerio de Justicia un ejercicio de transparencia en relación a las plazas interinas existentes mediante la publicación de una relación de las existentes al alcance de todos los Secretarios Judiciales y regularmente actualizada, petición que fue atendida inmediatamente por el presidente del Consejo.

En relación al siguiente punto del orden del día referente a la elaboración de un Protocolo de funcionamiento del Consejo del Secretariado fue designado ponente para su redacción el vocal D. Fernando Javier Cremades López de Teruel.

Seguidamente como séptimo punto del orden del día, Dña Josefa Fernández, asesora de la Secretaría General de la Administración de Justicia, expuso el proyecto de implantación de una página web propia del Consejo del Secretariado con logo y banner propio. Manifestó que ante los próximos proyectos tecnológicos que esta llevando el Ministerio de Justicia en su compromiso de transformación del Portal de Secretarios Judiciales y en el futuro Portal de la Administración de Justicia (PAJ), surge la necesidad de implementar la página del Consejo del Secretariado en ambos Portales. En un periodo corto de tiempo, se relanzará su nueva imagen en el propio Portal de Secretarios Judiciales, y posteriormente en el futuro en el PAJ.

Finalmente en ruegos y preguntas el presidente del Consejo manifestó la situación inaceptable que soportan las recientes promociones de Secretarios Judiciales carentes de categoría, afirmó su asombro por esta situación carente de parangón en la carrera de la función pública en la Administración General del Estado y su firme compromiso de resolver esta situación, anticipando que ya se está trabajando sobre este tema y con propósito de someter en septiembre-octubre próximo un borrador de texto al propio Consejo.

Con ello, tras cuatro intensas horas de reunión y un extraordinario ambiente constructivo, el presidente del Consejo levantó la sesión.